



Bogotá D.C., febrero 2024

Señor(a)  
**Anónimo**

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-50772
Fecha	14-FEB-2024
No. Referencia	Ver Asunto

Asunto: Respuesta queja con radicado 769832024

Respetado(a) Ciudadano(a), reciba un cordial saludo;

En atención al radicado de asunto, mediante el cual solicita: "(...) Refrigerios para el Colegio Anibal Fernandez de Soto localidad Suba San José, no se les está dando refrigerio (...)", de manera atenta y en el marco de las competencias del Programa de Alimentación Escolar PAE del Distrito, respetuosamente le informamos que:

El Programa de Alimentación Escolar PAE es un conjunto articulado de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, atendiendo al 100% de estudiantes de la matrícula oficial que lo requieren, con un apoyo alimentario bajo las modalidades de suministro vigentes, con calidad nutricional, variado e inocuo y fomentando la promoción de prácticas saludables que favorecen el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial.

Ahora bien, es importante precisar que la prestación del servicio de alimentación escolar en los colegios oficiales de la ciudad está sujeta a las solicitudes de suministro de cada IED, esto significa que la atención brindada corresponde específicamente a las necesidades de alimentación escolar que requiere diariamente la institución y que es comunicada a la Entidad a través de cada rector y rectora. De acuerdo con anterior y para el caso puntual del COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED) se identificó que el suministro requerido se encuentra al 98% con respecto a la matrícula oficial tal como se muestra a continuación:

DANE 12	Nombre Institución Educativa	Modalidad Entrega	Tipo de Entrega	Variación de Suministro	Sede Educativa	Jornada	Sitio de Entrega	Jornada Entrega	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D	TOTAL
111769001502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO ...	Refrigerios Escolares	PE	-	1	M	1	M	0	0	210	210	420
111769001502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO ...	Refrigerios Escolares	PE	-	1	T	1	T	0	0	189	180	369
111769001502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO ...	Refrigerios Escolares	PE	-	2	M	2	M	23	227	70	0	320
111769001502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO ...	Refrigerios Escolares	PE	-	2	T	2	T	23	225	55	0	303
111769001502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO ...	Refrigerios Escolares	SE	-	1	T	1	M	0	0	0	0	0
111769001502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO ...	Refrigerios Escolares	SE	-	1	M	1	T	0	0	0	0	0
									<b>46</b>	<b>452</b>	<b>524</b>	<b>390</b>	<b>1.412</b>

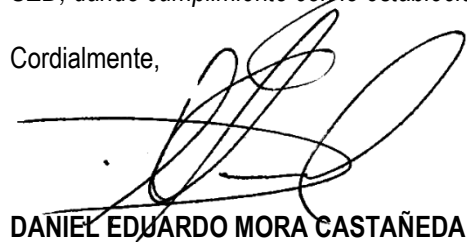
Fuente: Programa de Alimentación Escolar PAE – Suministro Autorizado 14/02/2024

Por otro lado, con el fin de verificar las condiciones de operación, se adelantan visitas de seguimiento por parte del equipo de gestión territorial y la interventoría del programa. Adicionalmente cabe mencionar que el marco normativo que reglamenta el PAE, contempla diversos mecanismos de control social como los son los Comités de Alimentación Escolar CAE, los cuales se conforman en todas la IED y tienen como función fomentar la participación ciudadana el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa, que contribuye a optimizar su operatividad en procura de mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo que le invitamos a hacer partícipe de estos espacios creados para en procura de garantizar la mejor alimentación para los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial.

Finalmente consideramos importante precisar que históricamente al inicio de cada calendario escolar se presenta una fluctuación significativa de estudiantes mientras se estabiliza la matrícula, lo que genera incertidumbre a las Instituciones Educativas sobre el número de servicios alimentarios que se requieren, en consecuencia, esta situación los motiva a solicitar un número inferior de suministros, de tal forma que se minimice el riesgo a presentar sobrantes de alimentos, no obstante dicha situación ya se encuentra normalizada.

*Nota: "La presente comunicación oficial de respuesta será publicada en la cartelera del Nivel central y en la Página Web de la SED, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011"*

Cordialmente,



**DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil

Revisó: Ángela María Valbuena – Contratista Coordinadora PAE  
Proyectó: Michael Andrés Pinzón – Contratista PAE 